

ACCIÓN URGENTE

CADENA PERPETUA EN JUICIOS POR MOTIVOS DE “SEGURIDAD NACIONAL”

Seis omaníes han sido condenados a cadena perpetua por “quebrantar la independencia o la unidad del país o la santidad de su territorio” tras juicios manifiestamente injustos. Los cargos estaban basados en los hábitos de búsqueda en Internet de los seis hombres en relación con la provincia de Musandam y la tribu Shujuh, que vive en ella. Tras los juicios se han formulado denuncias creíbles de tortura. Sin embargo, un tribunal de apelación confirmó sumariamente las sentencias. No se pueden presentar ya más recursos judiciales.

NO SE REQUIERE NINGUNA OTRA ACCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE ENVIARON LLAMAMIENTOS.

Los seis acusados son miembros de la tribu Shuhuh. Cuatro son de la provincia omaní de Musandam, y dos, del otro lado de la frontera con Emiratos Árabes Unidos. Todos fueron condenados a cadena perpetua en sentencias dictadas entre el 27 de agosto y el 5 de noviembre de 2018.

Las sentencias estaban basadas en el artículo 125 del Código Penal, que prevé cadena perpetua o ejecución para “cualquiera que cometa intencionadamente un acto conducente al quebrantamiento de la independencia o la unidad del país o la santidad de su territorio”, y en el artículo 19 de la Ley para Combatir los Delitos de las Tecnologías de la Información, que penaliza la publicación (e incluso posesión) de material de Internet que “quebrante valores religiosos o el orden público”. Una de las acusaciones formuladas contra el acusado **Mohammed Abdullah al-Shahi** era que había intentado comunicarse con organizaciones internacionales, incluida Amnistía Internacional, para hablar de la situación en Musandam.

Otros presos denunciaron que los acusados habían sido coaccionados para que hicieran “confesiones” con métodos de abuso como inmovilización en posturas en tensión durante periodos de entre tres y seis días seguidos y distintas formas de agresión sensorial (privación del sueño, exposición prolongada a luz cegadora, oscuridad absoluta y/o fuertes ruidos). Algunos de los acusados dijeron que habían tenido dificultades para caminar después; uno explicó que lo habían trasladado a un hospital de la policía para que lo atendieran.

Tras la imposición de las condenas, los acusados fueron trasladados a la prisión de Samail, situada en las montañas al oeste de Mascate y donde las condiciones de reclusión son malas. En Samail no se proporcionan comidas adecuadas a los reclusos con diabetes, los presos reciben un uniforme usado al año, y los que están enfermos no reciben las medicinas que les prescriben, sino que dependen de las que haya en la limitada enfermería de la prisión. **Rashed Saeed al-Shahi, Mohammed Abdullah al-Shahi** y **Mohammed Sulaiman al-Shahi** estuvieron recluidos en régimen de aislamiento durante varias semanas, y ahora están en un módulo donde hay alrededor de 220 reclusos. En enero se impidió a los seis comunicarse con sus familias durante tres semanas.

Los acusados apelaron contra sus condenas, pero el tribunal rechazó sumariamente los seis recursos de apelación el 29 de enero de 2019. No se celebraron sesiones judiciales sustantivas, y ninguna de las personas afectadas fue informada de la decisión; el fiscal se enteró semanas después, cuando fue a preguntar cómo iba la causa. No se pueden presentar ya más recursos.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



La membresía de Amnistía Internacional envió cartas a las autoridades omaníes para protestar por el trato dispensado a los detenidos, y el Secretariado Internacional ha expuesto formalmente el caso a la Comisión de Derechos Humanos de Omán. Amnistía Internacional seguirá atenta a este caso y pedirá que los condenados sean puestos en libertad.

NOMBRE Y PRONOMBRE PREFERIDO: Ali Ahmed al-Shahi, Ali Mohammed al-Shahi, Mohammed Abdullah al-Shahi, Mohammed Sulaiman al-Shahi, Aref Sultan al-Shahi, Rashed Saeed al-Shahi (ellos)

TERCERA Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA AU 121/18

ENLACE A LA ANTERIOR AU: <https://www.amnesty.org/download/Documents/MDE2091272018SPANISH.pdf>